

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial, a declarar la prescripción adquisitiva administrativa, en favor de la Comuna de General Racedo, de un inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Comuna de General Racedo, identificado con Plano de Mensura N° 43.871, Partida Provincial N° 128.887 con una superficie s/Mensura de 10.000,00 m², con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 45° 00' E de 100.00 m. que linda con calle 16 de julio;

SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 45° 00' O de 100.00 m. que linda con calle Belgrano;

SUROESTE: recta (3-4) al rumbo N 45° 00' O de 10.00 m. que linda con Avda; Basavilbaso;

NOROESTE: recta (4-1) al rumbo N 45° 00' E de 100.00 m. que linda con calle Urquiza.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el artículo precedente, en favor de la Comuna de General Racedo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 15 de junio de 2022.

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA